



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Creado por Ley - 13 de Octubre de 1900

CONTAMANA – LORETO



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2019-MPU-ALC

Contamana, 21 de Febrero del 2019.

#### VISTO:

El Expediente N° 1103, de fecha 14 de Febrero del 2019, mediante el cual la ciudadana **ROSA LILI DAVILA TAFUR**, identificada con **DNI N° 05921600**, peticionando apoyo económico a la Comuna Edil de la Provincia de Ucayali – Contamana, para solventar gastos de compra de medicina y tratamiento, por encontrarse adoleciendo **FARINGO AMIGDALITIS Y GLANDULAS MAMARIAS**, según diagnóstico médico en hoja de contra referencia.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme establece el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; en concordancia con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal acotado, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter obligatorio.

Que, Mediante **Expediente N° 1236**, el despacho de Alcaldía, deriva a la Asistente Social, para la elaboración de un informe de Evaluación Socio Económica, para ser atendida por la suma de **S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, si es que el caso expuesto por la ciudadana solicitante amerita ser atendida de acuerdo a lo solicitado.

Que, mediante **Informe N° 036-2019-MPU-GM-GAF-RH-AS**, de fecha 19 de Febrero del 2019, la Jefa del Área de Asistencia Social informa que después de la evaluación socioeconómica realizada, certifica que la ciudadana solicitante requiere de apoyo, recomienda por medio del área de asistencia se atendida por ser familia de extrema pobreza.

Que, mediante Exp. N° 1230-GAF, de fecha 19 de Febrero del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas solicita N° Certificación Presupuestal por un importe de **S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, con la finalidad de otorgar subvención económica.

Que, mediante **Memorando N° 202-2019-MPU-A-GM-GPPyO**, de fecha 21 de Febrero del 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización de esta Comuna Provincial – Econ. **APARICIO AURELIO VALVERDE ROJAS**, remite a la Gerencia de Administración, la Certificación Presupuestal contenida en la **Nota N° 0000000171**, por la suma de **S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, para solventar gastos de compra de medicina y tratamiento de médico.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Creado por Ley - 13 de Octubre de 1900

CONTAMANA – LORETO



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2019-MPU-ALC

Contamana, 21 de Febrero del 2019.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, brindar apoyo a las instituciones y personas que conlleven un fin social en el ámbito de su jurisdicción, así mismo contribuir con el bienestar social en concordancia con la política nacional de inclusión social y bienestar social.

Que, estando a lo solicitado por la ciudadana **ROSA LILI DAVILA TAFUR**, identificado con **DNI N° 05921600**, y las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Título I, Capítulo II del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, Aprobado por Resolución de Alcaldía N° 128-2014-MPU-A.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, subvención económica por única vez a favor de la ciudadana **ROSA LILI DAVILA TAFUR**, identificado con **DNI N° 05921600**, por la suma de **S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, para solventar gastos de compra de medicina y tratamiento, por encontrarse adoleciendo **FARINGO AMIGDALITIS Y GLANDULAS MAMARIAS**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el egreso que se refiere el Artículo anterior, será con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 5 Recurso Determinados, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal**.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, la ejecución de las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero, observando los requisitos formales para dichos fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución a la administrada y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, dentro del plazo legal y bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Distribución  
ALC  
GM  
GAF  
GPPO  
CSGA  
AJ  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE